



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificaciones de Crédito dentro del vigente Presupuesto financiado con el superávit procedente de la liquidación del ejercicio 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 6.- gastos de persona.....	662.667,71 €
Capítulo 9.-pasivos financieros.....	1.837.223,64 €
TOTAL.....	2.499.891,35 €

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	870.00	Aplicación para financiar créditos extraordinarios y suplementos de crédito	2.499.891,35 €
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			2.499.891,35 €

En Villanueva de la Cañada, a 13 de agosto de 2014.—El primer teniente de alcalde, Enrique Serrano Sánchez-Tembleque.

(03/25.590/14)

